

JUZGADO PERMANENTE

Nº 1 - B.  
Quintana.R

-----

A fin de prestar declaración en la Causa num. 137-47 instruida por malversación de fondos contra el procesado ANTONIO MARTIN MORENO, compareceré el próximo día once a las diez horas a fin de poder acreditar la fecha exacta en la que el procesado cobró un giro por valor de DOS MIL SEISCIENTAS UNA PESETAS.  
Dios guarde a Vd. muchos años  
Madrid 9 de Julio de 1.947  
EL ALBEREZ JUEZ PERMANENTE



SR. SARGENTO ENCARGADO DE LA ESTAFETA DEL MINISTERIO DEL  
AIRE.

PLAZA.

COPIA DE UN CERTIFICADO

Don Julio Salvador Diaz Benjumea, Comandante Piloto y Observador de Aeroplano de la Escala del Aire y Jefe Inspector de la 2ª Escuadrilla Expedicionaria en Rusia Certifico: Que el Sargento D. Jaime Signes Bolufer, ha pertenecido a la expresada Escuadrilla desde el 5 de febrero de 1.942, hasta el 23 de diciembre del mismo año.- Y para que conste, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.-

-----

DON FRANCISCO GARCIA ARAUS TAULER, TENIENTE INTERVENTOR, ENCARGADO DE LA NOTARIA MILITAR DE LA INTERVENCIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DEL AIRE,

CERTIFICO: Que la antecedente copia lo es fiel y a la letra del original que se me exhibe y devuelvo.

Y para que conste y a petición de parte interesada, expido la presente en Madrid, haciendo constar que sólo surtirá efectos de tal copia certificada en Organismos Militares, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

D.G. de Servicios

D. G. de Servicios

GRÁFICAS VIRGEN DE LORETO

Núm. 254

4-FEB-1957.

SALIDA

ASUNTO: Informe relativo al Sargento del Arma de Aviación (S.T.) DON JAIME SIGNES BOLUFER.

REFERENCIA: Su escrito nº. 46 de 29 de enero pasado.

EXCMO. SR.:

En contestación a su respetable escrito referenciado, tengo el honor de informar a V.E. que considero merecedor al Sargento del Arma de Aviación (S.T.) DON JAIME SIGNES BOLUFER para ocupar el destino que como Auxiliar Administrativo tiene solicitado de esa Junta Calificadora de Destinos Civiles por observar BUENA CONDUCTA EN EL SERVICIO.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Madrid 2 de febrero de 1.957

-EL DIRECTOR GENERAL-

-Juan Bono Boix-

Entregado a  
Dueso el:  
4-2-57 en  
mano.-

EXCMO. SR. General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.-

EJERCITO DEL AIRE.

UNIDAD DE SERVICIOS DEL MINISTERIO.-

El Boletín Oficial del Estado nº 296 de fecha 22 de Octubre de 1.940; publica acuerdos muy importantes con relación a los profesionales del Ejército del Aire.-

Madrid 22 de Octubre de 1.940  
EL INTERESADO Jaime.-



ESTADO ESPAÑOL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Junta Calificadora de Destinos Civiles

Negociado <sup>ML/C</sup> 1º  
Número 4148

En contestación a su escrito de fecha 19 del corriente, pongo en conocimiento de Vd. que la empresa "Auto-engranajes, S.L.", deberá solicitar nuevamente de esta Junta sea Vd. destinado a prestar servicios a la misma, cursando la instancia en igual forma y con los mismos requisitos que lo efectuó en el año 1.953.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1.956

EL CORONEL SECRETARIO GRAL.,



*Antonio Viscor*

Sargento de Aviación (S.T.), D. JAIME SIGNES BOLUFER.-  
Calle Sierra Ministra nº 7.-  
(Puente Vallecas).-M A D R I D.-



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

GRÁFICAS VIRGEN DE LORETO

Núm. ....

Ilmo. Sr.:

En contestacion a su superior escrito nº. 4115, Negociado 1º, de fecha 15 del actual, tengo el honor de manifestar a V.S. lo siguiente: Con fecha 17 de Julio de 1.953 segun carta de la Empresa AUTO-ENGRANAJES S.L. (dirigida a esa Junta Calificadora de Destinos Civiles), con domicilio social en esta Capital, calle Carranza num. 24, fui reclamado para ocupar un destino de de caracter Administrativo de 1ª, para Asesor en Madrid, cuya carta supongo obrara en esa Junta. Seria de mi agrado por lo expuesto, la adjudicacion del referido destino en la Empresa AUTO-ENGRANAJES S.L., y en el extremo de no poder efectuarse dicho destino, deseo pasar a la situacion de "Reemplazo Voluntario".

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid 19 de diciembre de 1.956  
El Sargento de Aviacion,  
-Jaime Signes Bolufer-

ILMO. SR. CORONEL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA CALIFICADORA DE DESTINOS CIVILES. Presidencia del Gobierno. P l a z a .-



ESTADO ESPAÑOL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Junta Calificadora de Destinos Civiles

Negociado ML/C 19  
Número 411 f

Con fecha 5 del mes en curso se ha recibido en esta Junta escrito del Ministerio del Aire por el que se autoriza al personal del mismo que lo tenía solicitado, a ingresar en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, creada por Ley de 15 de julio de 1952. Como Vd. figura en la citada relación y en la instancia cursada a esta Junta Solicitaba el pase a la situación de "Reemplazo Voluntario", es preciso manifieste a esta Junta, dado el tiempo transcurrido, si persiste en pasar a "Reemplazo Voluntario" o, bien, quedar en situación de aspirante.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1.956

EL CORONEL SECRETARIO GRAL.,

*Antonio Vicens*

Sargento de Aviación, D. JAIME SIGNES BOLUFER.- Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire.- MADRID.-



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

GRÁFICAS VIRGEN DE LORETO

Núm. ....

Ilmo. Sr.:

*Entregado en  
mano a Duero  
el 19-XII-56*

En contestación a su superior escrito nº. 4115, Negociado 1º, de fecha 15 del actual, tengo el honor de manifestar a V.S. lo siguiente: Con fecha 17 de Julio de 1.953 según carta de la Empresa AUTO-ENGRANAJES S.L. (dirigida a esa Junta Calificadora de Destinos Civiles), con domicilio social en esta Capital, calle Carranza num. 24, fui reclamado para ocupar un destino de caracter Administrativo de 1ª, para Asesor en Madrid, cuya carta supongo obrará en esa Junta. Sería de mi agrado por lo expuesto, la adjudicación del referido destino en la Empresa AUTO-ENGRANAJES S.L., y en el extremo de no poder efectuarse dicho destino, deseo pasar o quedar en situación de "Aspirante".

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 19 de diciembre de 1.956.

El Sargento de Aviación.

-Jaime Signes Bolufer-

ILMO. SR. CORONEL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA CALIFICADORA DE DESTINOS CIVILES. Presidencia del Gobierno. Plaza.-



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

GRÁFICAS VIRGEN DE LORETO

Núm. ....

Ilmo. Sr.:

En contestacion a su superior escrito nº. 4115, Negociado 1º, de fecha 15 del actual, tengo el honor de manifestar a V.S. lo siguiente: Con fecha 17 de Julio de 1.953 segun carta de la Empresa AUTO-ENGRANAJES S.L. (dirigida a esa Junta Calificadora de Destinos Civiles), con domicilio social en esta Capital, calle Carranza num. 24, fui reclamado para ocupar un destino de de caracter Administrativo de 1ª, para Asesor en Madrid, cuya carta supongo obrara en esa Junta. Seria de mi agrado por lo expuesto, la adjudicacion del referido destino en la Empresa AUTO-ENGRANAJES S.L., y en el extremo de no poder efectuarse dicho destino, deseo pasar a la situacion de "Reemplazo Voluntario".

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid 19 de diciembre de 1.956  
El Sargento de Aviacion,  
-Jaime Signes Bolufer-

ILMO. SR. CORONEL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA CALIFICADORA DE DESTINOS CIVILES. Presidencia del Gobierno. P l a z a .-

ESTADO ESPAÑOL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
Junta Calificadora de Des-  
tinos Civiles.

CC./ss.-  
Negociado 3º R.-  
Número 46.-

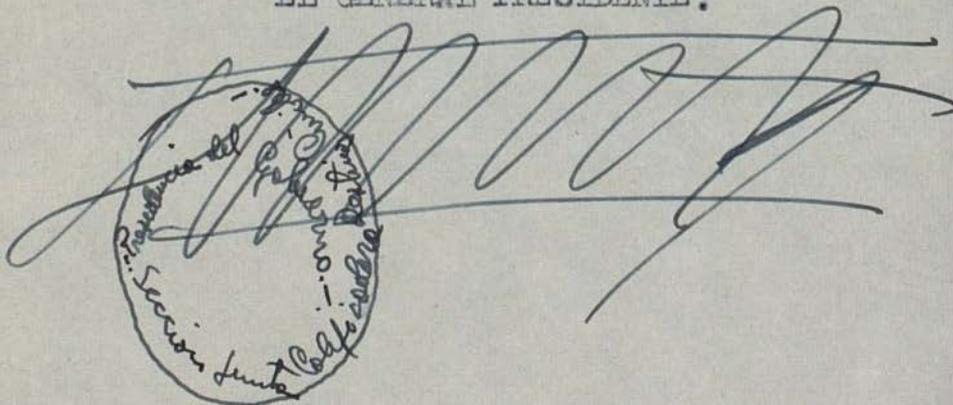
Excmo. Señor:

Por haber sido reclamados, por la Empresa "Auto Engranajes, S.L.", los servicios, como Auxiliar Administrativo, del Sargento (S.T.) de Aviacion, con destino en esa Direccion (Estafeta de Correos), Don JAIME SIGNES BOLUFER, ruego a V.E. se sirva informar a esta Junta, sobre si lo cree merecedor a ello, en vista de su conducta militar.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1.957.

EL GENERAL PRESIDENTE.



A large, stylized handwritten signature in black ink is written across the middle of the page. Below the signature is a circular stamp. The stamp contains the text "Presidencia del Gobierno" at the top, "Junta Calificadora de Destinos Civiles" around the inner edge, and "Seccion Junta Calificadora" at the bottom. The signature overlaps the stamp.

Excmo. Sr. General, Director General de Servicios del ..  
Ministerio del Aire.

MADRID.



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

17<sup>a</sup> UNIDAD  
DE  
SERVICIOS.

GRAFICAS HUERFANOS EJERCITO DEL AIRE

Núm. ....

Para su conocimiento, tengo el honor de participarle que, por el E.M. del Aire le han sido concedidas las recompensas que a continuación se indican:

MEDALLA DE CAMPAÑA ..... 1  
CRUZ ROJA DEL MERITO MILITAR. 1

Lo que le comunico para su satisfacción.

!!ARRIBA ESPAÑA!! Dios guarde al Caudillo y a Vd. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1.939  
"Año de la Victoria"  
EL TENIENTE JEFE DE LA UNIDAD  
- Aquilino Garcia -

Cabo D. Jaime Signes Bolufer.- Unidad del Ministerio del Aire.- M a d r i d.



MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
Al contestar, referir al Expediente de Secuadro.

Ref. **14 DIC. 1956**

Núm. **3373**

**SALIDA**

MINISTERIO DEL AIRE

Se contesta su escrito: \_\_\_\_\_

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Ref. \_\_\_\_\_

Núm. *secretaria*

Fecha \_\_\_\_\_

ASUNTO.- Ingreso en la Agrupación Temporal Militar Para Servicios Civiles

ILTMO.SR.:

El Excmo.Sr. General Subsecretario en escrito nº A-3643 de 30 de Noviembre ppdo. me dice lo siguiente:

"Dispuesto por S.E. el Sr.Ministro, se autorice el curso a la Junta Calificadora de Destivos Civiles de aquellas -instancias del personal de este Ejercito que tiene solicitado su ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios-Civiles y que,previamente,ha sido declarado aspirante a ingreso por estar ya clasificado en cualquiera de las categorias que determina el articulo 11 de la Ley de 15 de Julio de 1952, (B.O. del Aire nº 84) tengo el honor de comunicarlo a V.E. para su conocimiento y el de los interesados, significandole que se encuentran comprendidos en el presente caso los Suboficiales destinados en esa Dirección General que al dorso se indican, los cuales en virtud de la presente Orden, podrán solicitar pasar a pertenecer a la citada Agrupación en cualquiera de las situaciones que determina el articulo 17 de la referida Ley."

Lo que comunico a V.E. a los oportunos efectos y conocimiento de los interesados,

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Madrid, 13 de Diciembre de 1956  
-EL DIRECTOR GENERAL-  
-Juan Bono Boix-



ILTMOISR. JEFE DE LOS SERVICIOS POSTALES DE ESTE MINISTERIO.- PARA SU ENTREGA AL SARGENTO, DON JAIME SIGNES BOLUFER.

DORSO QUE SE CITA

Empleo

Nombres y Apellidos

Destino actual

ARMA DE AVIACION (S.T.)

Brigada  
Sargento

D.PASCASIO CORCHERO ROBLES  
D. JAIME SIGNES BOLUFER

Jfra<sup>a</sup> Ser. Automoviles  
Servicios Postales.

Brigada

ARMEROS ARTIFICIEROS  
D. JOSE TORRES LORENTE

Jfra Serv. Armamento

Brigada

CONDUCTORES  
D. ORENCIO CEREZO RIVAS

Jfra Ser. Automoviles





ARMA DE AVIACIÓN  
11 REGIMIENTO  
MAYOR

Sevilla a 25 de Mayo de 1.940

Sr. D. Federico Noreña.

Madrid.-

Mi querido amigo: El Cabo Jaime Signer, no pidió la continuación en filas, al corresponderle ser licenciado, por el reemplazo 1.935, y además según todos los datos que obran en esta Mayoría se anotó en su Unidad para ser licenciado, conforme se consigna en la relación correspondiente, por lo tanto no ha existido error alguno, lamentando no poder extender el certificado en la forma que desea el interesado.

Manda cuanto gustes a tu afmº amigo.

*Federico Noreña*

EJÉRCITO DEL AIRE

Petición de destino

Papeleta núm. ....

Apellidos y nombre

Empleo .....

Individualmen- } Cruz Laureada .....  
te posee (1). . } Medalla Militar .....

Mutilación .....

Arma o }  
Cuerpo } .....

Antigüedad }  
en el empleo } .....

Títulos y es- }  
pecialidades . } (2) .....

Escala. } Aviación (3) .....  
          } Militar (4) .....

Destino de plantilla }  
o situación actual . }

Fecha y BOLETÍN OFICIAL }  
de su actual destino. . }

Vacantes que solicita anunciadas en B. O. A. núm. ....

- 1.<sup>a</sup> .....
- 2.<sup>a</sup> .....
- 3.<sup>a</sup> .....
- 4.<sup>a</sup> .....

de ..... de 194  
(Firma)

- (1) Anotar Sí o No; tanto por ciento de mutilación; B. O. de la concesión.
- (2) Piloto, Observador, Mecánico, Radio, Fotógrafo, etc.
- (3) Aviación (Aire, Tierra, Tropas, Ingenieros Aeronáuticos, Especialistas, etc.)
- (4) Militar (Activa, Complemento, Provisional, Retirado Extraordinario.)

Extremo a consignar exclusivamente por el personal volante

Apto para volar aviones de ..... según aptitud adquirida en la Escuela de ..... con  
fecha ..... de ..... de .....

N O T A

Los que habiendo solicitado un destino de provisión normal, fueran enviados con carácter forzoso a otro, deberán, caso de interesarles, anular la primitiva papeleta, pues en otro caso al producirse vacantes en alguna de las Unidades que tuvieran solicitadas, serán enviados a ellas con carácter voluntario, por seguir surtiendo efectos sus papeletas en propuestas sucesivas.



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

NOTA

En el (B. O. N.º. 143, de fecha 22 de Mayo). Aparece una orden que dice: "Ministerio del Aire.-Abonos de tiempo.-Orden de 17 de Mayo de 1.940 por la que se dictan normas para el abono de tiempo en Campaña en el Ejército del Aire.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 15 de Marzo de 1.940, relativa a la concesión de abono de tiempo por la campaña en los Ejercito de Tierra, Mar y Aire, y para su aplicación en este ultimo se establece:

Primero. Se abonara, por entero, a todo el personal, el tiempo servido en Unidades Aéreas, ó prestando servicios en vuelo, cualquiera que fuese el emplazamiento del Aerodromo y el prestado en Unidades de Tierra, Antiaereas ó Servicios, cuando estos estuvieran enclavados en la zona de Guerra que marca la citada Ley.

Los Cuarteles Genrales del General Jefe del Aire y de las Brigadas Aéreas y los Jefes y Oficiales destinadas como enlaces con los Ejercitos de Operaciones se considerarán siempre icluidos en zona de Guerra.

Segundo. Se abonara la mitad de tiempo, por el servido en Unidades, Servicios y Organismo del Ejército del Aire situados fuera de la zona de Guerra, asi como en Baleares y Marrueco cuando no esten comprendidos en el apartado primero.

Tercero. Los restantes articulos de la Ley de referencia, son de aplicación integramente

en el Ejercito del Aire.

Madrid 17 de Mayo de 1.940  
YAGUE.

ES COPIA.-

LICENCIAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 ("C.L." núm. 101), he tenido a bien conceder tres meses de licencia por asuntos propios, para Inglaterra, Suiza, Estados Unidos de America y Portugal, al capitán del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Complemento), destinado en el Servicio de Aeropuertos del Sector Aéreo de Barcelona, don Francisco Sagala Verges.

Madrid, 25 de Junio de 1947.

G. GALLARZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 ("C.L." núm. 101), he tenido a bien conceder seis meses de licencia por asuntos propios, para Buenos Aires (Argentina), al Sargento Especialista Escribiente, destinado en la Escuela de Especialistas del Aire, don Angel Navarro Sánchez.

Madrid, 25 de Junio de 1947.

G. GALLARZA.



MINISTERIO DEL AIRE  
SECRETARIA GENERAL

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| MINISTERIO DEL AIRE |                |
| SECRETARIA GENERAL  |                |
| Registro            | Fecha 5-VI-943 |
| SALIDA              | 425            |

Número.....

NOTA.—Contéstese haciendo referencia al número y fecha.

La Dirección General de Personal, en escrito núm. 1253-2, de fecha 28 de Mayo ppdo. me dice lo siguiente:

"Vista la instancia suscrita por el Sargento Especialista Escribiente, con destino en esa Secretaria General, DON JAIME SIGNES BOLUFER en la que solicita se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 11 de Enero ultimo inserto en el B.O. del Aire núm. 11 y Orden de este Departamento de 26 de Marzo siguiente (B.O. del Aire número 39), por esta Dirección General se accede a lo solicitado cuya concesión se consignará en la Filiación del interesado, dabiendo significarle, que con esta fecha se comunica la presente resolución a la Pagaduría Central de Haberes de este Ministerio a efecto de que por la misma se le practique la liquidación correspondiente en la forma solicitada."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

MADRID, 5 de Junio de 1.943

EL SECRETARIO GENERAL. *act*

*Learte Miercia*

Sargento DON JAIME SIGNES BOLUFER.

Ministerio.



MINISTERIO

DEL AIRE<sup>DEL</sup>  
A I R E

GOBIERNO

NÚM. SALIDA 969-E\*

Madrid, / de 8 de 1944

Para su conocimiento, satisfacción y efectos oportunos, a continuación le transcribo escrito de S.E. el General Subsecretario de 26 de Julio, D.G. de Personal Sec. 1<sup>a</sup>, Neg. 3<sup>o</sup>, núm. 3508-2:

"Visto su escrito de fecha 17 de mayo último con el que propone al Sargento D. JAIME SIGNES BOLUFER, destinado en ese Gobierno, a fin de que se le conceda la gratificación de 1,50 pts. diarias que establece el artículo 12 del Decreto de 13 de diciembre de 1.940, (B.O. del Aire núm. 23) para las clases e individuos de tropa que presten sus servicios como especialistas sin formar parte de las Escalas correspondientes, circunstancia que concurre en el interesado puesto que, además de tener a su cargo la Cartería de este Ministerio los presta como escribiente en esa Dependencia, habida cuenta de lo que dispone el artículo del Decreto a que se hace referencia y la Orden de 15 de marzo de 1.942 (B.O. del Aire núm. 35), este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto por V.S., cuyo Sargento percibirá la gratificación indicada

a partir de 1º de junio último, mientras preste sus servicios como tal escribiente con cargo al capitulado con que se satisfaga el premio de especialidad a los demás especialistas de este Ejército."

Arriba España y Dios guarde al Caudillo muchos años.

Madrid, 1 de Agosto de 1944

EL CORONEL GOBERNADOR

= E. Verda del Vado =

*E. Verda del Vado*



Sargento De este Gobierno D. Jaime Signes Bolufer.-



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

DIRECCION GRAL.  
DE INSTRUCCION  
1a. Sección (1)

GRAFICAS HUERFANOS EJERCITO DEL AIRE

Núm. ....

Rd.

ILMO. SR. :

A Los efectos =rprocedentes, manifiesto a V.S. que, el Sargento del Arma de Aviación (s.T.), DON JAIME SIGNES BOLUEER, deberá incorporarse a la Escuela de Suboficiales para seguir el curso de aptitud convocado por Orden de 3 de Noviembre último (D.O.A. nº. 126), toda vez que no efectuó su presentación al anterior, para el que fué nombrado, por necesidades del servicio.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, de Enero de 1.954.

EL DIRECTOR GENERAL,

*Este escrito fue devuelto por MI al Jte  
Cnel Barahona que hacia las veces  
de Secretario de la D. G. de Instrucción.  
- (estuvo muy educado).*

*Propiedad: { De la Mota  
                  { Hinajosa*

ILMO. SR. CORONEL GOBERNADOR DEL ESTE MINISTERIO.

Tengo el honor de comunicar a V.E. que el Sargento D. Jaime Signes Bolufer de Arma de Aviación S de T., y con destino en este Gobierno del M<sup>o</sup>. del Aire, no pudo efectuar la incorporación al Curso de aptitud para ascenso a Brigada en el que se le convocaba por Orden de 24 de Julio de 1.953 (B.O del Aire n<sup>o</sup>. 84); por ser el unico Sargento que prestaba servicios en la Estafeta de este Ministerio y ser imprescindible sus funciones .

Rogandole que si a bien lo tiene sea incluido en el próximo Curso de aptitud que se convoque para el ascenso a Brigada.

Dios Guarde a V.E. muchos años

Madrid

de

de 1.953

Excmo. Sr. General Director General de Instrucción del  
Ministerio del Aire.- M a d r i d .

Tengo el honor de comunicar a V.E. que el Sargento D. Jaime Signes Bolufer del Arma de Aviacion S.T., y con destino en este Gobierno del Ministerio del Aire, no pudo efectuar la incorporacion al Curso de aptitud para ascenso a Brigada en el que se le convocaba por Orden de 24 de Julio de 1.953 (B.O. del Aire nº 84); por ser el unico Sargento que prestaba servicio en la Estafeta de Este Ministerio y ser imprescindibles sus funciones.

Rogandole que si a bien lo tiene sea incluido en el proximo Curso de aptitud que se convoque para el ascenso a Brigada.

Dios Guarde a V.E. muchos años

Madrid de noviembre de 1.953

Excmo. Sr. General Director General de Instruccion del  
Ministerio de Aire.



MINISTERIO DEL AIRE

S. N.

Como encargado del Registro,  
Certifico: Que este sobre contiene  
solamente correspondencia oficial.

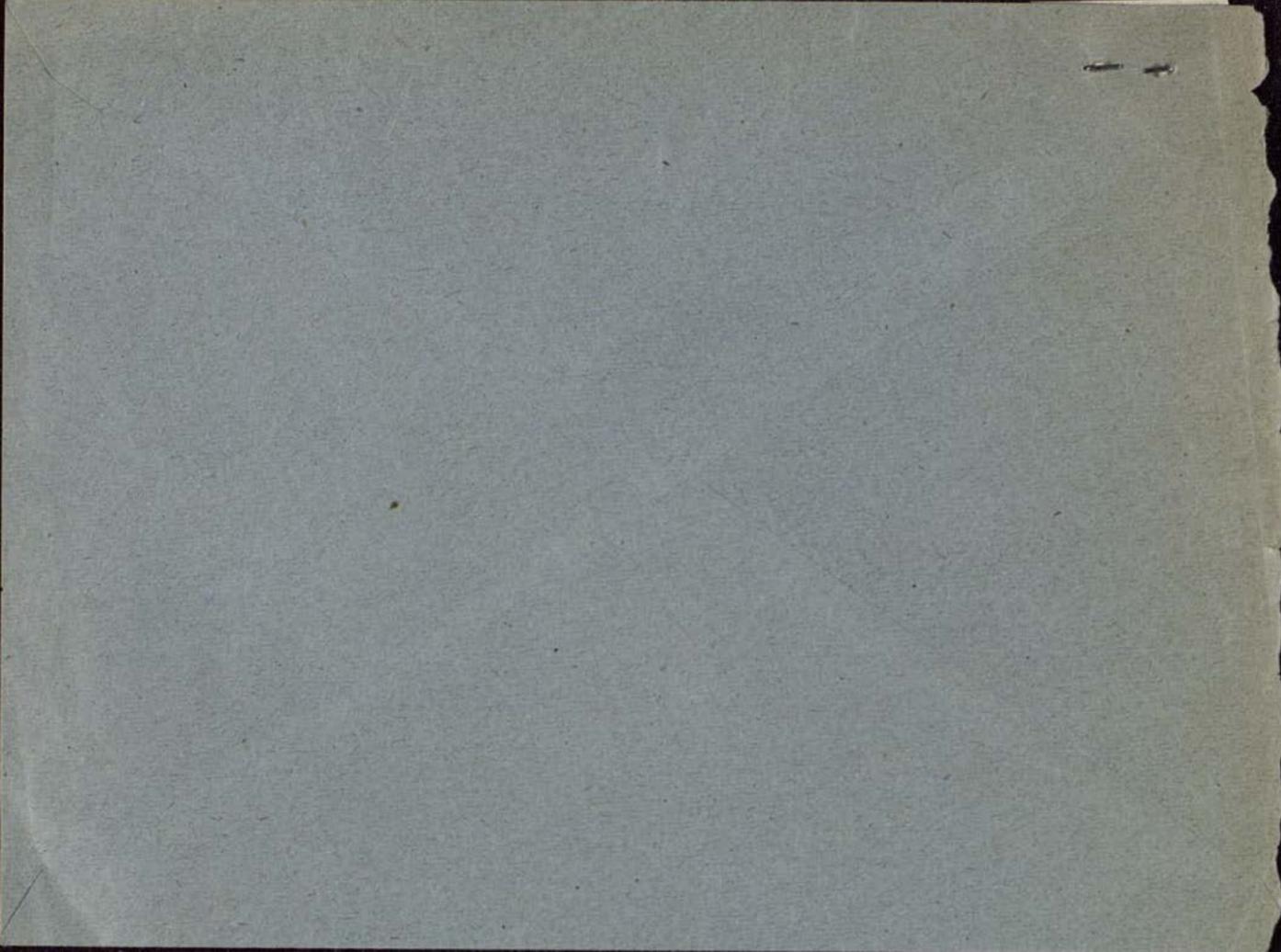


Sección .....

Número .....

D. Jaime Signes Bolufer.

Sargento de Aviación.-

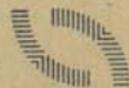


Ala de Caza n.º 1  
11.º ESCUADRON

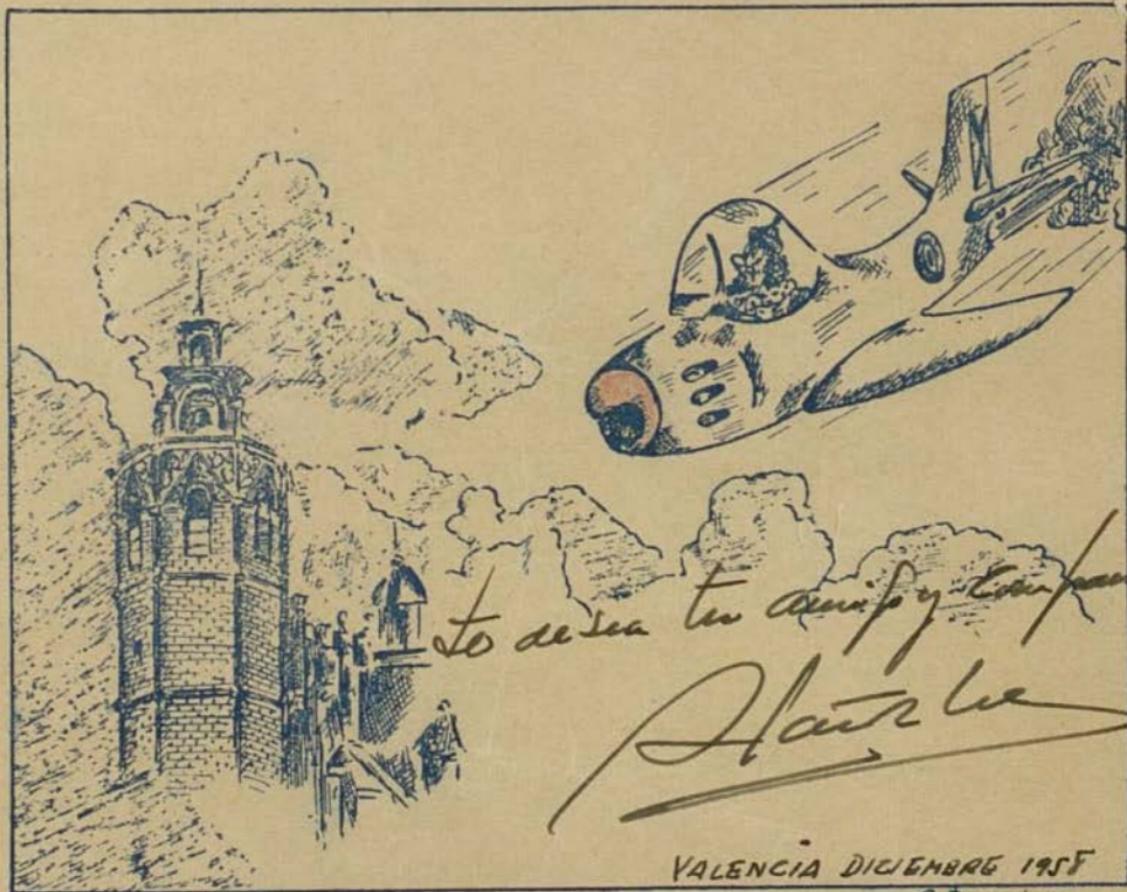
Felices

Pascuas

y Próspero Año  
Nuevo



1958-1959



Te desea tu amigo y compañero

Parador

VALENCIA DICIEMBRE 1958

G. Parador



REGION AÉREA N.º 1  
CENTRO

MAYORÍA

Sección Personal

N.º 13.123

*Fr. F. N.º 46  
11-12-39*

Presentado en esta Mayoría el cabo JAIME SIGNES BOLUFER, reingresado en el Arma por orden del Excmo. Sr. Ministro del Aire, es destinado á esa Unidad de su mando donde causara alta en la próxima revista de comisario del mes de Enero, significandole que por los haberes correspondientes desde el día de la fecha hasta fin del mes actual puede pasar cargo contra esta Mayoría.

!ARRIBA ESPAÑA! Dios guarde al Caudillo y a Vd. muchos años.

Cuatro Vientos 5 de Diciembre de 1939.-  
Año de la Victoria.

EL COMANDANTE MAYOR  
"Eusebio Verda del Vado"



Sr. Jefe de la 17ª Unidad de Servicios

MADRID





EJERCITO DEL AIRE  
MAYORIA DEL  
AERODROMO DE TABLADA

S. N.

*Como encargado del registro,  
Certifico: Que este sobre con-  
tiene solamente correspondencia  
oficial.*

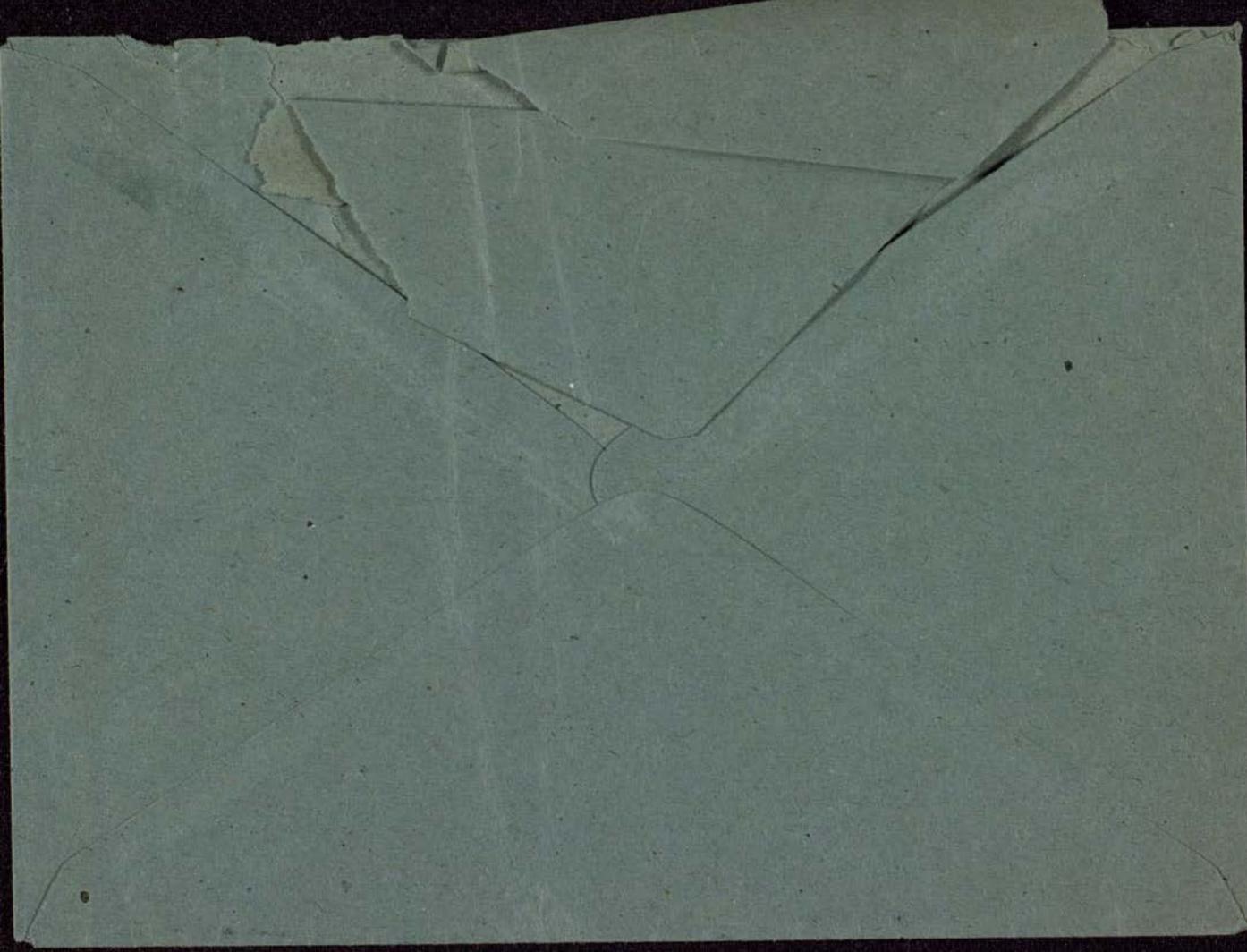
SUPLIGADA

Mr. Don Jaime Sagner Bolufer

Sargento de Aviación

Secretario General del Ministerio del Aire

M A D R I D . -



Cupón que se entregará al destinatario en el momento del pago.

Glro N<sup>o</sup> **1235** de Plas. **1.844,75**

Procedencia: **Madrid**

Remitente: **Pagaduría de la División Española de Voluntarios**

Domicilio: **Madrid, calle de Ayala, 36**

Fecha de emisión: \_\_\_\_\_



Lugar destinada a la correspondencia particular del imponente.

El importe al dorso corresponde a los haberes alemanes  
devengados de Abril y Mayo de 1942

el Voluntario:

Imprenta PALOMBEQUE-Dr. Castelo, 14-Tel. 62227

Como. Señor.

Jaime Signes Bolufer natural de Gata de Gorgos (Alicante) de veinticinco años de edad, cabo del Arma de Aviación con destino en la 17 Unidad de Servicios del Ministerio del Aire a V.E. con el debido respeto y subordinación tiene el honor de exponer:—que habiendo sido licenciado por causas ajenas a su voluntad el día 2 de Julio del años actual con el reemplazo de 1.935 al cual pertenece, y una vez salvadas las mismas, solicito la continuación en la honrosa carrera de las armas, que le fue concedida por V.E. en 29 de Noviembre del año corriente; y creyendo necesario hacer constar todos los servicios prestados por el mismo, y ascensos concedidos al que suscribe para lo que acompaña a la presente solicitud, una declaración jurada; es por lo quea V.E. recurre en suplica de que le sea concedido formar parte del escalofon de cabos aptos para Sargentos y en el lugar que V.E. estime conveniente.— Es gracia que espera alanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años para el bien de la Patria y sus subordinados.—Madrid 20 de Diciembre de 1939 "Año de la Victoria".—  
Excmo. Señor.—(Excmo. Sr. Ministro del Aire.—Madrid).

---

Excmo. Señor.

Jaime Signes Bolufer, sargento ahbilitado del Arma de Aviación con declaración de aptitud para el ascenso inmediato (B. O. n 175), fecha 26 de Junio proximo pasado, con destino en la Unidad de Servicios del Ministerio del Aire, a V.E. con la subordinación debida tiene el honor de exponer, que deseando cubrir plaza de Sargento de Intendencia del Aire, de las 21 anunciadas por Orden del 27 de Junio del año actual (B.O. n 185) de fecha 3 de Julio corriente, y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar, estando en posesión el que suscribe de las siguientes recompensas: Medalla de la Campaña, Una Cruz Roja, y Una cruz de Guerra; y haber permanecido toda la campaña en los distintos frentes.—Por lo expuesto es por lo que atentamente a V. . .—Suplica tenga a bien acceder a lo que solicita, y para cuyos efectos acompaña los documentos necesarios.—Es gracia que no duda merecer del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años para el bien de la Patria y sus subordinados.—Madrid 4 de Julio de 1.940.—Excmo. Sr.—(Ministro del Aire.—Madrid).

---



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

GRAFICAS HUERFANOS EJERCITO DEL AIRE

Núm. ....

Registro Fecha S.V.F-943  
Salida 425

Secretaría General

La Dirección General de Personal, en escrito núm. 1253-2, de fecha 28 de Mayo ppdo. me dice lo siguiente:

"Vista la instancia suscrita por el Sargento Especialista Escribiente, con destino en la Secretaría General, DON JAIME SIGNES BOLUFER en la que solicita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el estatuto de Clases Pasivas vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de Gobierno de 11 de Enero último inserto en el B.O. del Aire núm. 11 y Orden de este Departamento de 26 de Marzo siguiente (B.O. del Aire núm. 39), por esta Dirección

General se accede a lo solicitado cuya concesión se consignará en la Filiación del interesado, debiendo significarle, que con esta fecha se comunica la presente resolución a la Pagaduría Central de Haberes de este Ministerio a efecto de que por la misma se le practique la liquidación correspondiente en la forma solicitada."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, 5 de Junio de 1.943.  
EL SECRETARIO GENERAL *et.*

Costa Miller

Sargento DON JAIME SIGNES BOLUFER.

Ministerio.

..... argento de la "escala de Tierra del Arma de Aviación, con destino en la ..... , a V.E. con el debido respeto y subordinación expone:

Que ingreso en el Ejército del Aire el 9-2-1.935, siendo examinado para el empleo de Cabo el día 30 de Marzo de 1.935, en Talavera de la Reina, resultando aprobado y siendo promovido al mencionado empleo con antigüedad de 1º de Septiembre del mismo año; en el Aeródromo Delta (Avila) es examinado ante un tribunal designado por la superioridad para el empleo de Sargento el 20 de Agosto de 1938, siendo aprobado con la puntuación de 7.85.

En el mes de Diciembre de 1.939, es designado para asistir al cuarto curso de Transformación en la extinguida Escuela de Suboficiales de Cuatro Vientos, terminando este "no apto" el día 15-2-1.940, pasando a repetir un segundo curso, quinto en general, con arreglo a las normas vigentes, terminando éste con APTITUD el día 21 de Abril de 1.940, siendo declarado "apto" para el empleo de Sargento por Orden de 23-6-1.940 (B.O. del Estado nº 175) y posteriormente ascendido al empleo de Cabo 1º con antigüedad de 10-7-940 (B.O. del Estado. nº 196). Por Orden de 26-11-1.940, (B.O. del Aire nº 13) es promovido al empleo de "argento profesional con antigüedad de la fecha de la orden.

Es de Observar excelentísimo Señor, que todos los declarados "aptos" del ( 4º curso) fueron promovidos al empleo de Sargentos, a la terminación del mismo, concediéndoles en su empleo la antigüedad de terminación de curso, circunstancia que no se dió en el 5º curso de referencia por causas que ignora el solicitante. Por otra parte todos los Cabos especialistas y no especialistas que con anterioridad y posterioridad, suspendidos en el primer curso, a la repetición del mismo y terminado este con aprovechamiento, fueron escalafonados con su primitiva promoción de cursillo, sin merma de los beneficios que sobre su antigüedad le correspondía, caso de haber sido declarados aptos en su primer curso, con lo que el perjuicio que se les irrogaba era solamente el tener que tomar parte en dos curso seguidos, y caso de que el lapso de tiempo transcurrido entre uno y otro hubiera habido ascensos, la pérdida moral y material que ocasiona el retraso en este, pero no así en su aptitud y puesto en la "Escala que queda lo mismo que si hubiese sido aprobado en el primer curso celebrado.

Por Decreto de fecha 10 de Febrero de 1.950(BOA. nº 26) le fué concedida rectificación de antigüedad en el empleo de Sargento, al primero, segundo, tercero y cuarto curso de la Escuela de Suboficiales de Cuatro Vientos asignándoles la de 1º de Abril de 1.939, así como a todos los Sargentos provisionales procedentes del Ejército de Tierra que pasarán a este del Aire para formar las tropas de Aviación.

En B. O. del Aire nº 86 de Fecha 26-7-52, y con motivo de la fusión de las Escalas de Aire, Tierra y Tropas, el solicitante figura en el Escalafón provisional de Sargentos con el nº 195, figurando escalafonados delante del mismo los Sargentos del Arma de Tropas todos ellos provisionales procedentes del Ejército de Tierra y que sin pasar por ninguna Escuela de Transformación, fueron promovidos al empleo que ostentan con antigüedad de 25 de Abril de 1.940, antigüedad posterior a la terminación del 5º curso de la extinguida "Escuela de Suboficiales(21 de Abril de 1.940), resultando una marcada diferencia de antigüedad respecto a los mismos con los perjuicios correspondientes para diversos afectos de su honroso carrera militar a pesar de ser procedente de una Escala Activa del Arma y haber pasado por todos los empleos y cursos hasta alcanzar el de Sargento profesional.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente

SUPLICA a V.E. que de considerarle de justicia, tenga a bien acceder a que le sea concedida la rectificación de antigüedad en el empleo de Sargento que actualmente disfruta por la de 1º de Abril de 1.939.

Es gracia que espera alcanzar.....

ARAMA DE AVIACIÓN.- EJERCITO DEL AIRE.-17 Unidad de Servicios  
JAIME SIGNES BOLUFER CABO DEL ARMA DE AVIACIÓN DE 25 AÑOS DE  
EDAD DESTINADO EN LA 17 UNIDAD DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE  
AIRE.- JURA POR DIOS Y DECLARA:- QUE EL DIA 17 DE JULIO DEL  
año 1.936 se encontraba prestando el servicio en el Arma de  
Aviación, como soldado de 1ª voluntaria en la 3ª Escuadrilla  
de la Base Aérea de Tablada (Sevilla) donde estuvo prestando  
los servicios siguientes; del 20 de Julio hasta el 26 de No-  
viembre del mismo año 1.936, estuvo destinado como cabo con  
4 soldados mas en un reflector instalado en las proximidades  
de la Base, desde el 27 de Noviembre del año 1.936 hasta el  
1º de Abril de 1.937 pertenecio a la Unidad de Servicios del  
aérodromo, fecha en que fue ascendido a Cabo y destinado a  
al almacén de repuesto de donde se suministraban los distin-  
tos efectos a los campos provisionales de nuestra Gloriosa  
Aviación, trasladandose con este fin a distintas partes don-  
de efectuaba ayudando a la instalación de los mismos, hasta  
el 5 de Noviembre de 1.938 fecha que por disposición de la J  
Jefatura del Aire paso al Aédromo de Cuatro Vientos, donde  
hizo el primer curso para Sargentos, una vez terminado este  
con aprovechamiento paso destinado al Aédromo de Tablada y  
en la Plana Mayor de esta Base, presto el servicio de Sargen-  
to de semana hasta el 2 de Julio de 1.939 en que fue licen-  
ciado con su reemplazo; Vuelto a reingresar en 1º de Noviem-  
bre de 1.939. fue destinado a la 17 Unidad de Servicios del  
Ministerio del Aire donde presta sus servicios actualmente.-  
Madrid 5 de Febrero de 1.940.-

Excmo. Sr.-Jaime Signes Bolufer Sargento de la Escala de  
Tierra del Ejército del Aire, con destino en la Cartería de  
este Ministerio a V.E. con el mayor respeto y subordinación  
tiene el honor de exponer:-que habiendole sido requisado el  
coche marca Gray matrícula M- 13433, motor nº 53,161, y no  
habiendo sido encontrado en las listas publicadas en el B.O.  
del Estado; Es por lo que recurre a V.E. en suplica de que  
le sea concedido un vehiculo procedente de requisas o de los  
destinados para subasta de los que se encuentran en el apar-  
camiento de la Maestranza de la 1ª Región Aérea Cuatro Vient-  
tos, previo el pago del importe de su minima tasación, acomp-  
pañando a tal efecto la documentación del antedicho vehicu-  
lio marca Gray.- Se permite significar a V.E. que el no haber  
lo solicitado dentro del plazo señalado, fue motivado por  
encontrarse el que suscribe en la 2ª Escuadrilla Expediciona-  
ria en Rusia.-Gracia que espera alcanzar del redto proceder  
de V.E. cuya vida guadre "los muchos años para el bien de  
la Patria y sus subordinados.-Excmo. Sr. General Subsecretario  
del Ejército del Aire.-



ESTADO MAYOR  
DEL  
AIRE

17<sup>a</sup> UNIDAD  
DE  
SERVICIOS.

Núm. ....

El Sr. Comandante Mayor de la 1<sup>a</sup> Region Aerea, en escrito n<sup>o</sup> 2.192, de fecha 27 de Febrero me dice lo que sigue: "Para asistir al proximo curso de sargentos han sido designados los Cabos pertenecientes a esa Unidad de su mando que al respaldo se expresan, los cuales deberan encontrarse en la Escuela de Sargentos de Cuatro Vientos el proximo dia 4 de Marzo, a las diez horas debiendo ir provistos de fusil, manta y correa-je, advirtiendole que la falta de asistencia, lleva consigo la pérdida de los derechos que pudieran corresponderle.

Con el fin de evitar toda clase de falsas interpretaciones, para llegar a conocimiento de los Cabos que tengan alguna especialidad adquirida durante la CAMPAÑA y que se encuentren designados para seguir el curso de Sargentos, que la asistencia al mismo es voluntaria, añadiendose que, los que terminen con aprovechamiento, prescindiendo de la especialidad, serán nombrados Sargentos efectivos de Tropas de Aviacion pues para ser promovidos al empleo de Sargentos Especialistas, tienen que llevar un año con el titulo de Ayudante y un periodo de tres con el de Especialista todo este tiempo con la categoria militar de Cabos; transcurridos los cuales y previa asistencia a un curso de aptitud teorico-practico son promovidos al empleo de Sargentos aquellos que lo terminen con aprovechamiento, siempre con ocasion de vacantes en la Escuela de su especialidad respectiva todo ello de conformidad de lo establecido en las clausulas 13, 14, y 15 de Orden publicada en el B. O. del Estado n<sup>o</sup>. 246, de 28 de Agosto ultimo.-

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

¡ARRIBA ESPAÑA! y Dios guarde al CAUDILLO muchos años.

Madrid 3 de Marzo de 1.940

EL TENIENTE...



Sr. Cabo Jaime Signes Balufer. 1.ª Unidad de S.



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

GOBIERNO.

GRAFICAS HUERFANOS EJERCITO DEL AIRE

Núm. 922-Exp.

Para su conocimiento, me es grato manifestarle, que por orden de fecha 26 de Noviembre de 1.940, B.O. del Aire nº 13, le fué otorgado el empleo de Sargento del Arma de Aviación, debiendo presentarse en la Intervención Central del Aire (Notaría Militar), para la toma de razón, a los efectos prevenidos en la Instrucción 9ª de 10 de Junio del año 1.943, B.O. del Aire nº 63, a cuyos fines le adjunto copia duplicada de este oficio.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 Diciembre 1.953

EL CORONEL GOBERNADOR

= T. Ruiz Jiménez =

*T. Ruiz Jiménez*



Sr. D. Jaime Signes Bolufer.-  
Sargento de Aviación.



Queda tomada la: on provisional  
 al n.º 565 del año 1953  
 fijándose dos folios de  
 la serie: A-F n.º 101087711  
 F.º 75 pesetas.

Madrid 21 Diciembre de 1953

El Intendente general

*[Handwritten signature]*



... Jaime Rigón Bolívar  
 Jefe de Sección

TELEFONEMA Nº 5.365 C.

==;;==;;==;;==;;==;;==;;==

DE CUATRO VIENTOS PARA MADRID.

COMANDANTE R. A. C. AL= JEFE DE LA 17ª UNIDAD.

Sirvase disponer urgente licenciamiento reemplazo de 1.935, incluyendo especialistas y servicios auxiliares, enviando a está Mayoria relación nominal del personal licenciado, con expresión de residencia

Cuatró Vientos 9 de Julio de 1.939

"AÑO DE LA VICTORIA"  
EL COMANDANTE MAYOR.

"Eusebio Verda del vado"

(  E S C O P I A  )

TELEFONEMA OFICIAL

=;=;=;=;=;=;=;=;=;

Nº 5.025.-C.

Todos los individuos Servicios Auxiliares del reemplazo 1.933 serán licenciados remitiendo urgentemente a esta Mayoría relación nominal de dicho personal con expresión de residencias. Igualmente remita relación de los comprendidos en el 34 que les corresponda licenciarse.-En lo sucesivo las quintas que se licencien irán incluidos los Servicios Auxiliares.

Cuatro Vientos 26 de Junio de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA

EL COMANDANTE MAYOR

=EUSEBIO VERDA DEL VADO=

(  E S C O P I A  )

Mayoría Cuatro Vientos

A la 17ª UNIDAD.

Nº 4.918.

El Comandante Mayor Región Región Aérea Centro  
Al Jefe 17ª Unidad.

SIRVASE disponer urgente licenciamiento personal tropa reemplazo 1.933 no voluntario. Especialistas admitidos por duración campaña no se licencian. Sub-oficiales provisionales sean tropa o automoviles tampoco. Voluntarios tropa por tiempo campaña aunque sean reemplazos anteriores al 33 tampoco. Personal tropa destinado talleres debe licenciarse pudiendo continuar servicio como obrero militarizado. Deme cuenta urgentemente del cumplimiento de esta orden con arreglo a las normas dictadas para el licenciamiento de los reemplazos 27 al 32.

( ES COPIA )

TELEFONEMA OFICIAL

=;=;=;=;=;=;=;=;=;=

Nº 4.615-C.

DE CUATRO VIENTOS PARA ZARAGOZA.

COMANDANTE MAYOR R. A. C. - AL JEFE 17ª UNIDAD.

servase disponer urgente licenciamiento personal tropa reemplazo 1.932 no voluntarios.-Especialistas admitidos por duración campaña no se licencian.- Sub-oficiales provisionales sean tropa o automoviles tampoco.-Voluntarios tropa por tiempo campaña aunque sean reemplazos anteriores al 32, tampoco.- Personal destinado talleres que sean tropa pueden licenciarse pudiendo continuar continuando prestando servicio como obrero militarizados.-Deme cuenta urgentemente de esta siguiendo las normas anteriores que para los del 27 al 31.

Zaragoza tomado por telefono el 10 de Junio de 1.939.

"AÑO DE LA VICTORIA"

COMANDANTE AMYOR A JEFE 17ª UNIDAD.

Sirvase disponer urgente licenciamento personal tropa reemplazo 1.931 no voluntarios.-Especialistas admitidos por duración campaña no se licencian.-Suboficiales provisionales sean tropa o automoviles tampoco.-Voluntarios tropa por tiempo campaña aunque sean reemplazo anteriores al 31 tampoco.Personal tropa destinado talleres pueden licenciarse pudiendo continuar servicio como obreros militarizados.-Deme cuenta urgentemente cumplimiento esta orden. (continua).....

(  E S C O P I A  )

X/

12

DIRECCION GENERAL  
DE PERSONAL  
32 Negociado.-

Ilmo. Sr.:

Adjunto devuelvo a V.S. la instancia que remite con su escrito núm. 950-ex, promovida por el Sargento del Arma de Aviación (S.T.) DON JAIME SIGNES BOLUFER, en súplica de que le sea concedido tomar parte en el concurso anunciado por Orden de 20 de Septiembre último (B.O.E. nº 266), para cubrir vacantes de Destinos Civiles, toda vez que no procede el curso de la referida instancia a la Junta Calificadora de Aspirantes, por no estar comprendido el interesado entre los designados por este Ministerio, con arreglo al cupo fijado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 8º de la Ley de 15 de julio de 1.952 (B.O. del Aire nº 84)

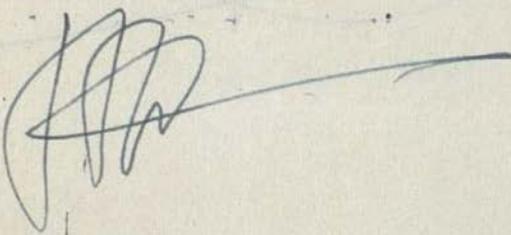
Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 7 de noviembre de 1.955.

EL DIRECTO GENERAL DE PERSONAL

De O. de S.E.

EL CORONEL SECRETARIO



ILUSTMO. Sr. CORONEL GOBERNADOR DE ESTE MINISTERIO

(3)

El Coronel Gobernador de este Ministerio, con escrito núm. 950-ex, remite instancia promovida por el Sargento del Arma de Aviación (S.T.) DON JAIMÉ SIGNES BOLUFER, en súplica de que le sea concedido tomar parte en el concurso anunciado por Orden de 20 de septiembre de 1.955 (B.O.E. nº 266), para cubrir vacantes de Destinos Civiles.

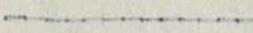
---

Teniendo en cuenta que el citado Suboficial no se encuentra comprendido entre los designados por este Ministerio, con arreglo al cupo fijado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 8º de la Ley de 15 de julio de 1.952 (B.O.A. nº 84), cúrsese el adjunto escrito, devolviendo la instancia de referencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1.955  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
De O. de S.E.  
EL CORONEL SECRETARIO

*Julio Meléndez*

El General Gobernador de este Ministerio, con ca-  
rta núm. 353-02, fecha treinta y novena por el  
Sargento del arma de aviación (S.T.) DON JUAN SIBIAS  
pedida en solicitud de que le sea concedida la par-  
te en el sueldo anualizado por (usar de 20 de septiem-  
bre de 1952 (D.F. de 20 de 1952), para cubrir vacantes de  
Puestos Civiles.



También en cuanto que el citado Subordinado no se  
concorda con el artículo 22 del artículo 22 de la  
Ministerio, con arreglo al cual el artículo 22 de la  
lo dispuesto en el artículo 22 del artículo 22 de la  
Ley de 15 de Julio de 1952 (D.F. de 15 de Julio de 1952), en caso de  
actuar en el artículo 22 de la Ley de 15 de Julio de 1952.

**Exposiente Personal**  
**del Sr. J. S. B.**

*[Faint signature]*



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

DIRECCION GENERAL  
DE PERSONAL  
32. Negociado.-

GRAFICAS HUERFANOS EJERCITO DEL AIRE

(7)

Núm. ....

8-3-56  
Registro  
Salida 4854-1

Ilmo. Sr.:

Recibido su escrito de 8 de febrero último, al que acompaña instancia en recurso de agravios promovida por el Sargento del Arma de Aviación (S.T.) DON JAIME SIGNES BOLUFER, contra resolución de este Ministerio que le deniega el curso de instancia solicitando la adjudicación de vacantes de Destinos Civiles, adjunto tengo el honor de devolver verselas a V.S., en unión del oportuno expediente e informe, de acuerdo con cuanto determina la Orden de esa Presidencia de 13 de junio de 1.944.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, de marzo de 1.956

EL GENERAL SUBSECRETARIO  
P.D. EL DIRECTOR GENERAL

ILMO. SR. OFICIAL MAYOR DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.-



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

GRAFICAS HUERFANOS EJERCITO DEL AIRE

Núm. ....

5 y 6 mis instan-  
cias de repro. y opue

1 y 4 oficios del C.  
C. de 25 del 11 y 27  
del 9 de 1955

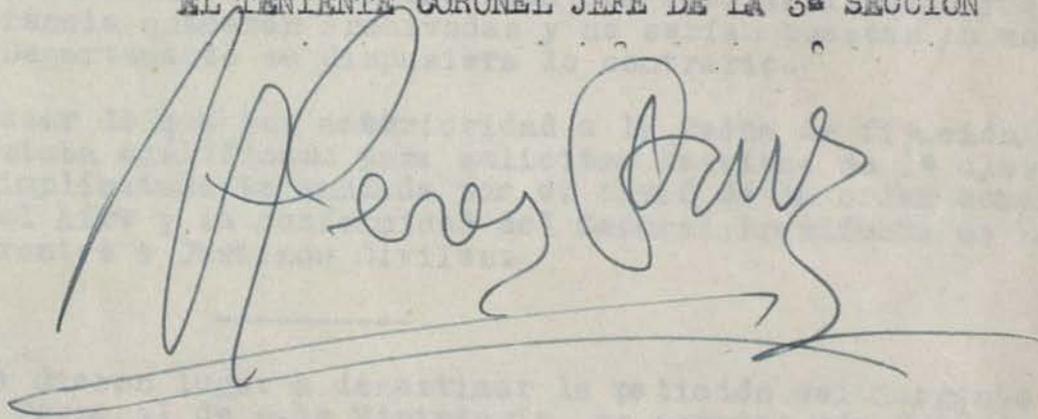
MINISTERIO  
DEL  
AIRE

DIRECCION GENERAL DE  
PERSONAL.  
32 Negociado.-

INDICE de documentos que se remiten a la Presidencia del Gobierno, relativos al recurso de agravios interpuesto por el Sargento del Arma de Aviación (S.T.) DON JAIME SIGNES BOLUFER, contra la resolución de este Ministerio que le deniega el curso de instancias solicitando vacantes de Destinos Civiles

| Núm. | Fecha.   | Autoridad.      | Extracto.  |
|------|----------|-----------------|--|
| 1    | 29-9-55  | Cor. Gobernador | Oficio remitiendo instancia solicitando Vacantes de Destinos Civiles.  |
| 2    | 8-11-55  | D.G. Personal   | Oficio devolviendo instancia anterior por no estar autorizado a solicitar destinos civiles.                      |
| 3    | 8-11-55  | D.G. Personal   | Expediente relativo al escrito anterior.   |
| 4    | 25-11-55 | Cor. Gobernador | Oficio remitiendo instancia del interesado, en recurso de reposición, contra la anterior resolución denegatoria. |
| 5    | 25-11-55 | Interesado      | Instancia de recurso de reposición.  |
| 6    | 27-1-56  | Interesado      | Instancia en recurso de agravios.  |
| 7    | 3-56     | D.G. Personal   | Oficio informe relativo al presente recurso de agravios.   |

Madrid, 7 de marzo de 1.956.  
EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA 3ª SECCION



7

El Coronel Gobernador de este Ministerio, con escrito nº 950-Ex de 29 de septiembre de 1.955, remite instancia promovida por el Sargento S.T. D. JAIME SIGNES BOLUFER, solicitando tomar parte en el concurso anunciado por Orden de fecha 20 del mismo mes (B.O.E. 266) para cubrir vacantes de Destinos Civiles.

En dicha instancia, el interesado en apoyo de su petición hace constar que está clasificado para ocupar destinos de 1ª clase, como aspirante a ingreso en la Agrupación Temp. Mil. para Serv. Civiles, por Orden de la Pdcia. del Gobierno de 22 de abril de 1953 (B.O.E. 116).

-----

En relación con dicha solicitud, esta Direc. Gral. tiene el honor de informar:

1ª.- La entrada en vigor de la Ley de 15 de julio de 1952 (B.O. 84), relativa a la adjudicación de Destinos Civiles a los Oficiales de ~~XXXXXX~~ de la Escala Auxiliar del Ejerc. de Tierra, Cuerpo de Suboficiales de los tres Ejércitos y determinadas clases de tropa, hizo precise estudiar, por lo que a este Ejército se refería, el número de Suboficiales que de cada Arma o Cuerpo podía pasar a formar parte de la Agrupación Temporal, ya que si bien faltaba personal en la totalidad de las Escalas y se preveía una escasez aún mayor por la necesaria ampliación de plantillas, por otra parte se tenía en cuenta la relativa inmovilidad de las Escalas y la excesiva permanencia en los empleos.

2ª.- En virtud de dicho estudio y con el fin de que los Suboficiales de más edad pudiesen optar por los importantes beneficios que les reporta la citada Ley, se fijaron, con fecha 11 de julio de 1.953, unos cupos de personal de las distintas Escalas de este Ejército, correspondiéndole al Arma de Aviación S.T., a la que pertenece el Sargento recurrente D. Jaime Signes Bolufer, un 15% sobre el total de la plantilla, siendo este tope el más alto señalado entre todas las Escalas. A pesar de ello, la instancia del Sargento Signes, no quedó comprendida dentro del cupo citado.

3ª.- Teniendo en cuenta no obstante, que con anterioridad a la fecha de fijación del cupo de personal autorizado se habían cursado a la Junta Calificadora de Aspirantes 124 solicitudes -entre las que se encuentra la del Sargento Signes Bolufer- que excedían de los cupos señalados a cada una de las Escalas, S.E. el Ministro de este Departamento, en uso de las atribuciones que el confiere el párrafo 2º del artículo 8º de la Ley de 15 de julio de 1.952, dirigió oficio al Gral. Presidente de la referida Junta Calificadora con fecha 17 de julio de 1953, disponiendo que dicho personal no podía causar baja en el Ejército del Aire ni disfrutar por tanto de las distintas situaciones que determina el artículo 17 de la citada Ley. La citada Autoridad acusó recibo en escrito número 5459 de 8 de agosto de 1953, indicando que se daba cumplimiento a lo ordenado por este Ministerio y que las 124 instancias de referencia quedaban archivadas y no serían puestas en movimiento hasta que por este Departamento se dispusiera lo contrario.

4ª.- Consecuente, y a pesar de que con anterioridad a la fecha de fijación del cupo, el Sargento Signes estaba clasificado para solicitar destinos de 1ª clase, dicha clasificación quedó implícitamente anulada por el envío de la orden comunicada de S.E. el Ministro del Aire y la conformidad del General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

-----

Expuestas las causas que dieron lugar a desestimar la petición del Sargento SIGNES BOLUFER, la D.G. de Personal de este Ministerio, en escrito núm. 5908-1 de 8 de noviembre de 1955, devolvió al Coronel Gobernador la instancia de este Sargento, ya que por los motivos indicados no procedía su curso a la Junta Calificadora de Aspirantes.

El Coronel Gobernador con escrito nº 1218-Exp, de 25 de noviembre de 1.955, remite instancia en recurso de reposición contra la resolución adoptada en instancia anterior, la cual ha interpretado desestimada el interesado, conforme a la doctrina del silencio administrativo.

Lo que tengo el honor de informar a esa Presidencia, a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1.956.

MINISTERIO  
DEL  
AIRE

DIRECCION GENERAL DE PER-  
SONAL.- 32 Negociado.-

INFORME RELATIVO AL RECURSO DE AGRAVIOS INTERPUESTO POR EL SARGENTO DEL  
ARMA DE AVIACION (S.T.) DON JAIME SIGNES BOLUFER, COMO CONSECUENCIA DE  
HABERLE SIDO DENEGADO POR ESTE MINISTERIO EL CURSO DE INSTANCIAS SOLICIT-  
TANDO LA ADJUDICACION DE DESTINOS CIVILES.

-----  
El Cornel Gobernador de este Ministerio, ...

INFORME RELATIVO AL RECURSO DE AGRAVIOS INTERPUESTO POR EL SARGENTO DEL ARMA DE AVIACION (S.T.) DON JAIME SIGNES BOLUFER, COMO CONSECUENCIA DE HABERLE SIDO DENEGADO POR ESTE MINISTERIO EL CURSO DE INFLANCIAS SOLICITANDO LA ADJUDICACION DE DESTINOS CIVILES.-

El Coronel Gobernador de este Ministerio, con escrito nº 950-Hx de 29 de septiembre de 1.955, remite instancia promovida por el Sargento (S.T.) DON JAIME SIGNES BOLUFER, solicitando tomar parte en el concurso anunciado por Orden de fecha 20 del mismo mes (B.O.E. 266) para cubrir Vacantes de Destinos Civiles.

En dicha instancia, el interesado en apoyo de su petición hace constar que esta clasificado para ocupar destinos de 1ª clase, como aspirante a Ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1.953 (B.O.E. 116).

En relación con dicha solicitud, esta Dirección tiene el honor de informar:

1ª.-La entrada en vigor de la Ley de 15 de julio de 1.952 (B.O.E. 84), relativa a la adjudicación de Destinos Civiles a los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra, Cuerpo de Suboficiales de los tres Ejércitos y determinadas clases de Tropa, hizo preciso estudiar, por lo que a este Ejército se refería, el número de Suboficiales que de cada Arma o Cuerpo podía pasar a formar parte de la Agrupación Temporal, ya que si bien faltaba personal en la totalidad de las Escalas y se preveía una escasez aún mayor por la necesaria ampliación de plantillas, por otra parte se tenía en cuenta la relativa inmovilidad de las Escalas y la excesiva permanencia en los empleos.

2ª.-En virtud de dichos estudios y con el fin de que los Suboficiales de más edad pudiesen optar por los importantes beneficios que les reporta la citada Ley, se fijaron, con fecha 11 de julio de 1.953, unos cupos de personal de las distintas Escalas de este Ejército, correspondiéndole al Arma de Aviación S.T., a la que pertenece el Sargento recurrente Don Jaime Signes Bolufer, un 15 por cien sobre el total de la plantilla, siendo este tope el más alto señalado entre todas las Escalas. A pesar de ello, la instancia del Sargento Signes, no quedó comprendida dentro del cupo citado.

3ª.-Teniendo en cuenta no obstante, que con anterioridad a la fecha de fijación del cupo de personal autorizado se habían cursado a la Junta Calificadora de Aspirantes 124 solicitudes -entre las que se encuentra la del Sargento Signes Bolufer- que excedían de los cupos señalados a cada una de las Escalas, S.E. el Ministro de este Departamento, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2º del artículo 8º de la Ley de 15 de julio de 1.952, dirigió oficio al General Presidente de la referida Junta con fecha 17 de Julio de 1.953, disponiendo que dicho personal no podía cuasar baja en el Ejército del Aire ni disfrutar por tanto de las distintas situaciones que determina el artículo 17 de la citada Ley. La citada Autoridad acusó recibo en escrito número 5459 de 8 de agosto de 1.953, indicando que se daba cumplimiento a lo ordenado por este Ministerio y que las 124 instancias de referencia quedaban archivadas y no serían puestas en movimiento hasta que por este Departamento se dispusiera lo contrario.

4ª.-Consecuente y a pesar de que con anterioridad a la fecha de fijación del cupo, el Sargento Signes estaba clasificado para solicitar Destinos de 1ª clase, dicha clasificación quedó implícitamente anulada por

el envío de la orden comunicada de S.E. el Ministro del Aire y la conformidad del General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

-----

Expuestas las causas que dieron lugar a desestimar la petición del Sargento SIGNED BOLIFER, la Dirección General de Personal de este Ministerio, en escrito núm. 5908-1 de 8 de noviembre de 1.955, devolvió al Coronel Gobernador la Instancia de este Sargento, ya que por los motivos indicados no procedía su curso a la Junta Calificadora de Aspirantes.

El Coronel Gobernador con escrito nº 1218-exp, de 25 de noviembre de 1.955, remite instancia en recurso de reposición contra la resolución adoptada en instancia anterior, la cual ha interpretado desestimada el interesado, conforme a la doctrina del silencio administrativo.

Lo que tengo el honor de informar a esa Presidencia, a los efectos oportunos.

Madrid 7 de marzo de 1.956

MINISTERIO  
DEL  
AIRE

MINISTERIO DEL AIRE  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SECCION, *Secretaria*  
GRAFICAS VIRGEN DE LORETO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS

14 DIC. 1956

Núm. .... 3383 .....

**SALIDA**

RESOLUCION DEL RECURSO DE AGRAVIOS, del Sargento don JAIME SIGNES BOLUFER

El Excmo. Sr. General Subsecretario en escrito nº 4854-8 de 4 de Noviembre ppod. me dice lo siguiente:

"La Secretaria General de este Ministerio con escrito nº. 4848- de 22 de Octubre ppdo. me remite copia certificada de la resolución acordada en Consejo de Ministros, en relación con el recurso de agravios promovido por el Sargento del Arma de Aviación (S.T.) DON JAIME SIGNES BOLUFER, destinado en esa Dirección General de su mando: DON ANTONIO RODRIGUEZ CARMONA, Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronauticos y Secretario General del Ministerio del Aire, certifico: Que se ha recibido en este Ministerio un escrito de la Presidencia del Gobierno, Sección Agravios, nº. 4.712 de fecha 10 del actual, que copiado literalmente, dice lo siguiente: = Excmo. Sr. = El Consejo de Ministros, con fecha 28 de Septiembre de 1.956, ha tomado el acuerdo que dice así. = En el recurso de agravios 102-56 interpuesto por el Sargento de Aviación DON JAIME SIGNES BOLUFER, contra resolución del Ministerio del Aire de 8 de Noviembre de 1955, por la que se negó el curso de una instancia del recurrente a la Junta calificadora de Aspirantes a destinos Civiles, y RESULTANDO. = Que el Sargento del Arma de Aviación, DON JAIME SIGNES BOLUFER, elevó una instancia al Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por conducto reglamentario en súplica de tomar parte en el Concurso anunciado por Orden de 20 de Septiembre de 1955 para cubrir vacantes de Destinos Civiles. = Alegando en apoyo de su petición que estaba clasificado para ocupar destinos de primera clase, como aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1953 publicada en el B.O.E. nº 116% RESULTANDO: = Que el Ministerio del Aire resolvió el 8 de Noviembre de 1955 denegar el curso de dicha solicitud" por no estar comprendido el interesado entre los designados por este Ministerio con arreglo al cupo fijado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 8º de la Ley de 15 de Julio de 1952". = RESULTANDO: = Que contra dicha resolución interpuso el Sr. Signes dentro del plazo de recurso de reposición y al considerarlo desestimado en aplicación del silencio administrativo recurrió en forma y tiempo de agravios, solicitando no sea denegado en lo sucesivo el curso de cuantas solicitudes pueda dirigir al Presidente de la Junta calificadora de Destinos Civiles o si lo desea para poder pasar a la situación de reemplazo voluntario con los requisitos exigidos: 2º Que comunique a la referida Junta, por quien proceda el derecho que le asiste como Aspirante de la misma a todos los efectos, para que sus facultades de poder optar a un destino civil o de pase a la situación de reemplazo voluntario no han prescrito ni están en contradicción con el cupo fijado por el Ministerio del Aire, toda vez que el mismo no atañe en ni gun aspecto al derecho otorgado y legalmente reconocido con anterioridad al citado cupo en virtud de su condición jurídica de clasificado aspirante por la Orden de la Pre-



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

-2-

GRAFICAS VIOREN DE LOBETO

Núm. ....

RESOLUCION DEL RECURSO DE AGRAVIOS DEL Sargento DON JAIME SIGNES BOLUFER

sidencia del Gobierno de 22 de Abril de 1.953.= RESULTANDO:= Que el Ministerio del Aire propone en su informe la desestimación del recurso de agravios, por entender que si bien es cierto que el recurrente está clasificado como Aspirante a Destinos Civiles por la tan repetida Orden de la Presidencia del Gobierno, con posterioridad a la misma el Ministerio en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2º del artículo 8º de la Ley de 15 de Julio de 1.952, dirigió oficio al Presidente de la Junta Calificadora el 17 de Julio de 1953, disponiendo que el personal no comprendido en el cupo entonces fijado, entre los que se encontraba el Sr. Signes, no podía causar baja en el Ejército del Aire, ni disfrutar de las situaciones determinadas en el artículo 17 de la citada Ley, a cuyo oficio acusó recibo el Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, el 8 de Agosto de 1953, indicando que acataba lo ordenado por el Ministerio del Aire y que por tanto, las 124 instancias cursadas por el personal dependientes de dicho Ministerio con anterioridad a la fijación del cupo y excediendo este, no serian puestas en movimiento hasta que por el Departamento del Aire, se dispusiera lo contrario. Por lo que "a pesar de que con anterioridad a la fecha de fijación del cupo, el Sargento Signes Bolufer estaba clasificado para solicitar destinos de 1ª clase, dicha clasificación quedó implícitamente anulada por el envío de la Orden comunicada de V.E. el Ministro del Aire y la conformidad del General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.= VISTOS las disposiciones citadas y demás de pertinente aplicación.= CONSIDERANDO:= Que la única cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si la resolución del Ministerio del Aire impugnada en el actual recurso infringe alguna norma legal.= CONSIDERANDO:= Que en la ley de 15 de Julio de 1952, se distingue perfectamente entre tres distintas situaciones, de las cuales las dos ultimas implican el nacimiento de un complejo de derechos y obligaciones a favor de los interesados:= 1º.= La de los aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para destinos civiles, sobre cuya petición no ha recibido resolución alguna de la Presidencia del Gobierno o, en caso de haber recaído, es negativa,= 2º.= La de los Aspirantes a ingreso que han sido ya clasificados por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, como legitimados para la obtención de uno de tales destinos.= Y 3º.= La de aquellos que han ingresado ya dentro de la Agrupación quedando en cualquiera de las situaciones determinadas en el artículo 17 de la Ley.= CONSIDERANDO:= Que es a todas luces evidente que el recurrente se encuentra en la segunda de las situaciones antes indicadas, puesto que por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1953, fué clasificado para ocupar destinos de 1ª clase como aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, por lo que desde entonces ha surgido una relación juridico-administrativa entre el mismo y la Agrupación Temporal Militar para destinos civiles, que le da derecho durante un plazo de cinco años, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 11 de la Ley, ha solicitado destino o empleo civil, o a pasar a la situación de reemplazo voluntario, determinada



Núm. ....

RESOLUCION DEL RECURSO DE AGRAVIOS, del Sargento DON JAIME SIGNES BOLUFER

en el artículo 17, y que por tanto, la competencia para decidir sobre si corresponde o no al recurrente una vacante o empleo civil, incumbe exclusivamente a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, son que el Ministerio tenga atribución alguna al respecto ni tampoco para dictar una providencia como ha hecho en el presente caso en el sentido de negarse a dar curso a una solicitud formulada por el recurrente ante la expresada Junta Calificadora, máxime cuando en la misma se impide al interesado el ejercicio legítimo de su derecho reconocido en el último párrafo del artículo 11 de la Ley de 15 de Julio de 1952, cual es el solicitar un destino o empleo civil.=CONSIDERANDP.=Que el Ministerio del Aire no puede invocar en fundamento de su resolución lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8º de la Ley de 15 de Julio de 1952, con arreglo al cual la petición de ingreso en la Agrupación se hará mediante instancia dirigida por conducto reglamentario al Ministro del Ejército respectivo, el cual a la vista del expediente personal del solicitante informes correspondientes y necesidades del Servicio, determinará si procede o no su curso a la Presidencia del Gobierno, toda vez que dicha norma se refiere precisamente a la primera de las situaciones descritas en el 2º de los anteriores CONSIDERANDOS, es decir, la de aquellos aspirantes a ingreso en la Agrupación sobre cuyas solicitudes no han recaído aún resolución de la Presidencia del Gobierno, periodo que ha sido ya superado por el recurrente que dirigió su instancia por conducto reglamentario a la Presidencia del Gobierno a la que dió curso, el Ministerio del Aire, sin entender entonces, como podía haber hecho que las necesidades del servicio no se oponían a la petición de ingreso del interesado y que fué resuelta por la repetida Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de Abril, por la que fué clasificado el recurrente el aspirante a ingreso en la Agrupación en Destinos Civiles de 1ª Categoría.= CONSIDERANDO.= en conclusión que la resolución impugnada del Ministerio del Aire, infringe lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 15 de Julio de 1952, infringiendo un evidente agravio al recurrente que como aspirante ya clasificado tiene una relación directa con la Agrupación para tomar parte en los concursos que por la misma se anuncian para la provisión de Destinos Civiles, por lo que procede estimar el presente recurso de Agravios a los efectos que se de curso a la instancia formulada por el interesado en solicitud de tomar parte en el Concurso anunciado por Orden de 20 de Septiembre de 1955.= CONSIDERANDO.= que las demás pretensiones formuladas por el recurrente no pueden ser examinadas por esta Jurisdicción puesto que el recurso no tiene carácter de acción declarativa y el único agravio inferido al interesado con la resolución que se impugna es el de no haberse cursado instancia por el Ministerio del Aire. De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar en parte el presente recurso de agravios, y en su virtud que revocada la resolución impugnada se de curso a la instancia presentada por el recurrente con fecha 29 de Septiembre de 1955.= Dirigida a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.= Lo que de conformidad con lo dispuesto en el nº 1 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de Abril de 1945,



MINISTERIO  
DEL  
AIRE

-4-

GRAFICAS VIRGEN DE LORETO

Núm. ....

RESOLUCION DEL RECURSO DE AGRAVIOS, del Sargento DON JAIME SIGNES BOLUFER

tengo el honor de trasladar a V.E, para su conocimiento y notificación al interesado con devolución del expediente, originario del aludido recurso, rogando a V.E. se digne disponer que por la Sección que corresponda se acuse el oportuno recibo.= Dios guarde a V.E. muchos años.= Madrid, 10 de Octubre de 1.956.= Firmado: "Luis Carrero.= Rubricado.= Sello: Presidencia del Gobierno.= Sección de Agravios.= Salida.= 10 de Octubre de 1.956.= Al pié: Excmo.Sr. Ministro del Aire.= Y para que conste y surta los efectos que procedan expido el presente en Madrid, a 23 de Octubre de 1956.= Firmado y rubricado, ilegible.= Hay un sello ovalado en tinta violeta en el que se lee, Ministerio del Aire.= Secretaria General.= "Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y del interesado.

Lo que a mi vez traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, 12 de Diciembre de 1956  
-EL DIRECTOR GENERAL-  
-Juan Bono Boix-



SR.Sargento, DON JAIME SIGNES BOLUFER.- Estafeta de este Ministerio.